



G CONSELLERIA  
O PRESIDÈNCIA,  
I FUNCIO PÚBLICA  
B IIGUALTAT  
/ DIRECCIÓ GENERAL  
EMERGÈNCIES I INTERIOR

## **CONSULTA 2021-10-P**

### **En los espacios exteriores de un hotel se quieren llevar a cabo espectáculos con fuego. ¿Hay alguna normativa al respecto?**

No hay en el ámbito de la comunidad autónoma ninguna normativa específica sobre espectáculos con fuego, por lo tanto se deben tener en cuenta las medidas de seguridad que se prevean con carácter general para la actividad, como el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación o el real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería si se utiliza material pirotécnico.